

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

### 76285 *Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se dispone el cese y el nombramiento de determinados miembros de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears*

El artículo 100 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, crea la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears como órgano al que le corresponde prevenir cualquier tipo de acción o manifestación de violencia, racismo o xenofobia, o que la pueda generar, como consecuencia de actividades o competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La composición de este órgano se establece en el artículo 6 del Decreto 12/2019, de 28 de febrero, por el que se regula la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, y la letra c dispone que los vocales han de ser nombrados por el consejero o consejera de Cultura, Participación y Deportes, así como que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales titulares son sustituidos por los suplentes correspondientes que hayan sido nombrados.

La consejera de Cultura, Participación y Deportes dictó la Resolución de 5 de abril de 2019, mediante la que se disponía el nombramiento de los vocales y la designación del secretario de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, y dado que se han comunicado cambios de determinados vocales titulares y suplentes de la mencionada Comisión, es necesario realizar la actualización de estos miembros.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Disponer el cese como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears, con expresión del agradecimiento de los servicios prestados, de las personas siguientes:

- Sr. Josep Abrines Veiret
- Sra. Sebastiana Sureda Rosselló
- Sra. Margalida Portells Sastre
- Sra. Rosa Maria Guillén Ripoll
- Sr. José Fernando Gómez Gallardo
- Sr-Ricardo Gómez Romero
- Sr. Daniel de la Dueña Ocaña
- Sr. José Alborch Zaragoza
- Sra. Neus Serra Cañellas
- Sr. Pedro Bofill Contreras
- Sr. Fernando José Talens Aguiló
- Sr. Nicolau Fuster Hernández
- Sr. José Luis Santafé Arnedo
- Sr. Antonio Orantos Miguez

2. Nombrar como vocales titulares y suplentes de la Comisión contra la Violencia en el Deporte de las Illes Balears a las personas siguientes:

- De la Fundación para el Deporte Balear:
  - Titular: Sr. Antonio J. Muñoz Socias
  - Suplente: Sra. Magdalena Obrador Salom
- A propuesta del Consejo de Mallorca:
  - Titular: Sr. Andrés Serra Martínez
  - Suplente: Sra. Margalida Portells Sastre

- A propuesta del Consejo Insular de Ibiza:
  - Titular: Sr. Salvador Losa Mari
  - Suplente: Sr. Francisco Javier Bonet Salvá
- A propuesta del Consejo Insular de Formentera:
  - Titular: Sra. Paula Ferrer Magaña
  - Suplente: Sr. Francisco Javier Enguix Torres
- A propuesta de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears:
  - Titular: Sr. Guillem Villalonga Ramonell
  - Suplente: Sra. Neus Serra Cañellas
- A propuesta de la Federación de Baloncesto de las Illes Balears:
  - Titular: Sr. Juan José Talens Llinás
  - Suplente: Sr. Fernando Talens Aguiló
- Como representante de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a propuesta de Delegación del Gobierno:
  - Titular: Sr. Antonio Orantos Míguez
  - Suplente: Sr. José Luis Santafé Arnedo

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 17 de marzo de 2021

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

